



STTR  
202355600059806  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 5980 DE 2023

***“Por la cual se ordena la transferencia de Certificados de Depósito a Término del Portafolio de Cargas Urbanísticas, Parquederos y Recursos Propios del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para que sean integrados a la Cuenta Única Distrital y se dictan otras disposiciones”***

**El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

### CONSIDERANDO:

Que la Cuenta Única Distrital tiene su fundamento normativo en el principio presupuestal de Unidad de Caja, cuyo soporte constitucional se encuentra en el artículo 359 de la Carta; a nivel nacional está dispuesto en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto; y en el Distrito se desarrolla en el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, en el literal e) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital - EOPD y en lo establecido en el artículo 83 de ese mismo Decreto, que dispone:

*“De la Cuenta Única Distrital. A partir de la vigencia del presente Acuerdo, los Órganos y Entidades que hacen parte del Presupuesto Anual sólo podrán depositar sus recursos en la Cuenta Única Distrital que para el efecto se establezca a nombre de la Tesorería Distrital, o a nombre de ésta seguido del nombre de la Entidad o en las Entidades que ordene la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Distrital”.*

Que el artículo 28 del Decreto Distrital 192 de 2021, reglamentario del EOPD, establece:

*“Cuenta Única Distrital. En desarrollo del principio presupuestal de Unidad de Caja, la Secretaría Distrital de Hacienda, por medio de la Dirección Distrital de Tesorería, aplicará el mecanismo de Cuenta Única Distrital mediante el cual debe recaudar, administrar, invertir, pagar, trasladar y/o disponer los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital (...).*



STTR  
202355600059806  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 5980 DE 2023

***“Por la cual se ordena la transferencia de Certificados de Depósito a Término del Portafolio de Cargas Urbanísticas, Parquaderos y Recursos Propios del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para que sean integrados a la Cuenta Única Distrital y se dictan otras disposiciones”***

*La Cuenta Única Distrital comprende a todas las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, a saber: (...) Establecimientos Públicos Distritales (...).*

*El pago o traslado de recursos se realizará según las apropiaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.*

*El (la) Tesorero (a) Distrital establecerá los calendarios, flujos de información y procedimientos que sean necesarios para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital.*

*Respecto de los recursos de los establecimientos públicos se establecerá un mecanismo transitorio hasta tanto se implemente el sistema informático que permita su plena implementación. En consecuencia, los establecimientos públicos podrán continuar transitoriamente con las funciones de recaudar, administrar, invertir, pagar, trasladar o disponer respecto de sus recursos propios, asignados y transferidos, mientras se implementa gradualmente la Cuenta Única Distrital”. (Subrayas fuera del texto)*

Que mediante la Circular de la Dirección Distrital de Tesorería - DDT N° 4 del 30 de junio de 2023, la Secretaría Distrital de Hacienda expidió los lineamientos para culminar la implementación gradual de la Cuenta Única Distrital respecto de los Establecimientos Públicos, que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital, con el fin de lograr la mayor optimización de los recursos del Distrito a partir del manejo unificado de los fondos de todos los órganos y entidades que hacen parte del dicho Presupuesto.

Que en el numeral 4 de la Circular aludida se previó que se brindarían instrucciones concretas para la implementación de la CUD mediante comunicación dirigida por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda a cada Establecimiento Público.

Que lo anterior se realizó a través del oficio 2023EE407689O1 del 13 de octubre de 2023, mediante el cual la Dirección Distrital de Tesorería impartió

2



STTR  
202355600059806  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 5980 DE 2023

***“Por la cual se ordena la transferencia de Certificados de Depósito a Término del Portafolio de Cargas Urbanísticas, Parqueaderos y Recursos Propios del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para que sean integrados a la Cuenta Única Distrital y se dictan otras disposiciones”***

las instrucciones para el inicio de la implementación del mecanismo de Cuenta Única Distrital respecto del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Que mediante certificación expedida por los(as) Subdirectores(as) Técnicos(as) de Presupuesto y Contabilidad y de Tesorería y Recaudo del Instituto, con visto bueno de la Directora Técnica Administrativa y Financiera y de la Subdirectora General de Gestión Corporativa se determinó la cuantía de los Certificados de Depósito a Término CDT's del portafolio de las fuentes de cargas urbanísticas, parqueaderos y recursos propios de la entidad a ser transferidos a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para ser integrados a la Cuenta Única Distrital - CUD, documento que hace parte integral de la presente resolución.

Que en sesión del Comité Directivo llevada a cabo el 4 de septiembre del presente año se presentaron las indicaciones de la Circular DDT 004 de 2023 como consta en la certificación expedida el 15 de diciembre de 2023 por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (e).

Que en sesión del Consejo Directivo llevada a cabo el 4 de diciembre de los corrientes se presentó el alcance de la Circular de la Dirección Distrital de Tesorería - DDT N° 4 del 30 de junio de 2023 y la estrategia de implementación de la Cuenta Única Distrital como consta en el acta N° 8 del 4 de diciembre de 2023

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - TRANSFERENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO – CDT DEL PORTAFOLIO DE CARGAS URBANÍSTICAS, PARQUEADEROS Y RECURSOS PROPIOS.** Ordénese la transferencia del portafolio de los Certificados de Depósito a Término – CDT del Portafolio de Cargas Urbanísticas, Parqueaderos y Recursos Propios por



STTR  
202355600059806  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 5980 DE 2023

***“Por la cual se ordena la transferencia de Certificados de Depósito a Término del Portafolio de Cargas Urbanísticas, Parqueaderos y Recursos Propios del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para que sean integrados a la Cuenta Única Distrital y se dictan otras disposiciones”***

cuantía de \$234.219.800.836,00 DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE, representado en los títulos que se anexan a la presente resolución, los cuales venían siendo administrados a través del custodio Santander CACEIS, a la Dirección Distrital de Tesorería - DDT de la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, para que sean integrados a la administración de recursos del Distrito Capital que se realiza mediante la Cuenta Única Distrital - CUD.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los CDT’s deben trasladarse a la cuenta de depósito indicada por el custodio, de forma separada de acuerdo con las instrucciones indicadas por la SDH.

<b>CUSTODIO</b>	246(DDT – SDH)
<b>Titular:</b>	Dirección Distrital de Tesorería
<b>NIT:</b>	899.999.061-9

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los saldos de los CDT’s deben estar debidamente conciliados de forma previa a su traslado a la Tesorería Distrital, y deben discriminarse de acuerdo con las instrucciones indicadas por la SDH.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los CDT’s deben ingresar a la Cuenta de depósito del custodio indicada.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo – STTR del IDU deberá remitir a la SDH el Inventario títulos valores por emisor-migración del E.P con destino a la DDT-SDH anexo de la Circular DDT 4/23, debidamente diligenciado, por cada uno de los recursos transferidos.



STTR  
**202355600059806**  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 5980 DE 2023

***“Por la cual se ordena la transferencia de Certificados de Depósito a Término del Portafolio de Cargas Urbanísticas, Parquederos y Recursos Propios del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para que sean integrados a la Cuenta Única Distrital y se dictan otras disposiciones”***

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGACIONES.** Delegar en:

- a. El(la) Subdirector(a) Técnico(a) de Tesorería y Recaudo del IDU, en el marco de sus competencias, para adelantar el procedimiento interno, los trámites operativos internos y con la SDH para incorporar los recursos identificados en el artículo primero del presente acto administrativo en la CUD.
- b. El(la) Subdirector(a) Técnico(a) de Presupuesto y Contabilidad, en el marco de sus competencias, el seguimiento presupuestal de los recursos dados en administración a la SDH e integrados a la CUD.
- c. En el(la) Director(a) Técnico(a) Administrativo(a) y Financiero(a) para suscribir, en conjunto con el(la) Subdirector(a) Técnico(a) de Tesorería y Recaudo y el(la) Subdirector(a) Técnico(a) de Presupuesto y Contabilidad el(las) acta(s) de entendimiento del traslado para la administración de los Títulos a través del Custodio y presentar un informe del mismo a la Dirección General.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo STTR deberá conciliar diariamente el portafolio entregado en administración a la SDH e incorporados en la CUD y sobre los mismos deberá presentar el informe mensual al Subcomité Financiero, Contable y de Inventarios y a la Dirección General del IDU.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la implementación de lo previsto en la presente resolución y lo relacionado, las Subdirecciones Técnicas de Presupuesto y Contabilidad y de Tesorería y Recaudo y la Dirección Técnica Administrativa y Financiera aplicarán lo dispuesto en Circular DDT 4 de 2023 y en el oficio 2023EE407689O1 del 13 de octubre de 2023 de la DDT.



STTR  
**202355600059806**  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 5980 DE 2023

***“Por la cual se ordena la transferencia de Certificados de Depósito a Término del Portafolio de Cargas Urbanísticas, Parquaderos y Recursos Propios del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para que sean integrados a la Cuenta Única Distrital y se dictan otras disposiciones”***

**ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 20 de 2023.



**DIEGO SANCHEZ FONSECA**  
Director General

Firma mecánica generada el 20-12-2023 07:58:01 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Aprobó: DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad  
Aprobó: ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Aprobó: ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Aprobó: DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo  
Elaboró: BREYNER ANDRET SALINAS SALINAS-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo